



Sara Zarzoso

Redacción E&amp;J



---

## Condenado a pagar 5.000 euros por denunciar en MilAnuncios las condiciones «esclavistas» de su antigua empresa

Publicar mensajes denigrantes acerca de las condiciones laborales "esclavistas" de una empresa con el único fin de obtener una indemnización mayor constituye una vulneración del derecho al honor y, como consecuencia, tal actuación "no se encuentra legitimada por el ejercicio de la libertad de expresión". Así ha concluido el Tribunal Supremo después de ratificar la condena interpuesta al extrabajador de una empresa de transportes que, **durante meses, criticó la gestión empresarial de la compañía a través de MilAnuncios.**

Según consta en la sentencia (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'), el trabajador, que prestaba servicios para la empresa de transportes desde marzo de 2021, rechazó en septiembre de ese mismo año un finiquito de alrededor de 1.700 euros cuando fue informado de que se rescindirían sus servicios, poniendo fin a su relación laboral.

Como respuesta, no solo demandó a la empresa por despido improcedente, sino que entre noviembre y enero de 2022, publicó en la sección de ofertas de trabajo para transportistas de MilAnuncios sendos anuncios denunciando las condiciones laborales en las que se encontraban los trabajadores de la mercantil.

Entre los mensajes publicados, se encontraban afirmaciones como que "la empresa, muy seria y profesional, busca esclavos para transporte de contenedores. Trabajo mínimo garantizado de 13 horas diarias y una falta de respeto asegurada [... ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)